Veinte mrs. cada uno.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

enfada Dho. G el trauaxo. G tiene endar lo. testimd. G. lo
Cobrana del arbitrio concedido S. Dho. Soria y Vanillas G
G suplica se sirba mandar librarle lo. Reale sienpre q
G siele deuen. Entendido G esta Cud aguarda. G lo. G pido
ante. Ultimo año. G siele esta dcha. se despache libran.
S. Dho efecto delo. trecientos R. G. responde. G. Logro
Juxa alo. otro. dos años antes. G. Pdo. de enbargo el
Consejo siele libraran

El. Sr. Corregidor. Pidio a esta Cud le mande librar el salario
de su Jayoriento que anpole en Veinte y nueve de Julio deste
año. Entendido G esta Cud aguarda se despache dho
libran. S. el depositario del arbitrio de Soria y Vanillas
La Cud. aguarda se despache libran. contra el depositario
del arbitrio de Soria y Vanillas G. G de su Proceder. Logro
sus salarios
sediere de pagar alos. Veinte Jguales Cau. Capitulares
de Jayar cada uno. Entendido Presentes en la Feriera Sarbel
de Saulloi. del año y Cumplio en Veinte Jguales del Mes
mes aviendoie sauer a dho Depositario le Jague satisfecho
del dela R. Junta de Jantelacion como qualquiera liba
mto. librado el dcho. Otorgoi

Libran

Libran

Libran

Libran